creadem
creación de empresas
subvenciones

DESDE 2014
SEGURIDAD Y EMPRESA
GRUPO SEGURIDAD Y EMPLEO

SUBVENCIONES 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

- ¿Quieres hacer crecer tu empresa y fortalecer tu equipo de trabajo?
- **¡Ya están disponibles las subvenciones para contratación de trabajadores 2023!**
- Como **expertos en subvenciones con más de 25 años de experiencia y más de 10.000 expedientes tramitados**, podemos ayudarte a encontrar el programa de subvenciones adecuado para tu empresa y guiarlo en todo el proceso de solicitud. Obtén financiamiento para contratar nuevos empleados y aumentar la productividad de tu empresa.

¡No dejes pasar esta oportunidad!

Contáctanos ahora para comenzar a trabajar juntos en la solicitud de subvenciones para contratación de trabajadores en 2023.

¡Plazo abierto hasta el 31 de mayo!

Carlos Serrano
Director Comercial de seguridad y Empresa
Telf. 601510452
comercial@seguridadyempresa.com
www.seguridadyempresa.com

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS CUALIFICADOS 2023

Ayudas directas a la contratación de jóvenes menores de 30 años, inscritos como demandantes de empleo en LABORA en la Comunidad Valenciana, con una formación mínima de FP-1 o con certificado de cualificación profesional. Podrán ser beneficiarios todo tipo de empresas privadas y autónomos, excepto Comunidades de Bienes.

IMPORTE

- Hombres: **27.216 euros**.
- Mujeres: **28.728 euros.**
- Violencia de género o diversidad funcional severa: **30.240 euros.**

REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

1. Inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas del LABORA.
2. Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Fotocopia de la Titulación Universitaria, de la Formación Profesional o del certificado de cualificación profesional (por ambas caras). En su ausencia, certificado académico de expedición de título y del pago de las tasas de obtención correspondientes (todo en el mismo certificado).
4. No haber mantenido relación laboral en los último 6 meses con la empresa empleadora.
5. No debe mantener una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado de parentesco, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho con la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. Mantener al trabajador/a subvencionado/a creado durante 2 años; con posibilidad de sustitución por otra persona menor de 30 años cualificada, por vacantes originadas por: baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente de la persona trabajadora. Deberá faltar al menos 6 meses para completar el período de dos años de la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo. La sustitución se deberá realizar en el plazo de 30 días naturales desde la baja.

- Sí no se sustituyera al trabajador/a que causó la baja voluntaria se tendría que devolver la parte proporcional de la ayuda recibida. Las sustituciones se podrán hacer transcurridos los 6 primeros meses, o una vez que la empresa reciba la notificación de aprobación de la ayuda.
- En caso de despido improcedente no se podrá sustituir al trabajador, debiendo devolver el importe íntegro de la ayuda.

2. Mantener la plantilla media de la empresa desde la contratación, durante 2 años. No se tendrán en cuenta las bajas voluntarias, ni despidos procedentes para calcular la plantilla media al final de los 2 años siguientes a la contratación objeto de la subvención.

TIPO DE CONTRATO

INDEFINIDO a jornada completa. El período de prueba será máximo de 59 días.

Debe existir correspondencia entre la titulación acreditada y el Grupo Profesional según convenio del sector.

GRUPOS DE COTIZACIÓN

GRADO UNIVERSITARIO .....GRUPOS 1 Y 2.

GRADO MEDIO O FP-II ..... GRUPOS 3 A 5.

FP-I Y CERTIF. PROFESIONALIDAD .....GRUPO 7.

Hay que tener en cuenta esta correspondencia ya que afecta al importe del salario del trabajador y sus cotizaciones con la Seguridad Social.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 22 de febrero al 31 de mayo del 2023.

Haz clic en el correo para solicitar más información:

AVALEM JOVES

GENERALITAT VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

- Ayudas destinadas a fomentar la **contratación indefinida** a **jornada completa** de personas **jóvenes cualificadas** (de entre 16 y 30 años).
- Dirigidas a **empresas y autónomos** con centro de trabajo en la **Comunidad Valenciana**.
- Importe subvención: 27.216 €.
- Mujer: 28.728 €.
- Persona con diversidad funcional, bajo tutela de la Generalitat o víctima de violencia de género: 30.240 €.

Solicitudes hasta el
31 de mayo de 2023

GENERALITAT VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Ayudas AVALEM JOVES 2022

Ayudas para fomentar la contratación indefinida a jornada completa de personas jóvenes cualificadas

Dirigidas a **empresas y autónomos** con centro de trabajo en la **Comunidad Valenciana**

Importe de la subvención:

- Si el contratado es **hombre**, aproximadamente **25.200 €**
- Si la contratada es **mujer**, aproximadamente **26.600 €**
- Si se trata de una persona con **diversidad funcional**, se encuentra bajo **tutela de la Generalitat** o es **víctima de violencia de género**, aproximadamente **28.000 €**

Solicitudes **del 2 de marzo al 31 de mayo**

Las ayudas se tramitan por ORDEN de ENTRADA

DESDE 2014

SEGURIDAD Y EMPRESA

GRUPO SEGURIDAD Y EMPLEO

Carlos Serrano Lozano

Asesoramiento y consultoría

Seguros , asistencia jurídica, asesoramiento formación, bonificación formación a empresas

comercial@seguridadyempresa.com

M. 601510452

. 46910, Alfafar (Comunidad Valenciana) España